



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 369

SAN CARLOS, 01 de Diciembre de 2020

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.192, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
3. Decreto Exento N° 10 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 31 del 04/02/2020 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2020 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) MARÍA ANGÉLICA PARRA LAURIN Cédula Nacional de Identidad número 10747822- 1 consistente en COMPRA DE CAMA, por un valor total de hasta \$299,990.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2020.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto



ROBERTO ENRIQUE IBANEZ ORELLANA

Giro: COMERCIO ARTS. DEL HOGAR Y AGRICOLA PROPIETARIO
BRASIL 460- SAN CARLOS

eMail : FACTURACION@TELESERVI.CL Telefono : 42 411953

R.U.T.:7.110.249- 1
FACTURA ELECTRONICA
Nº1767

S.I.I. - SAN CARLOS

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

Fecha Emision: 23 de Diciembre del 2020

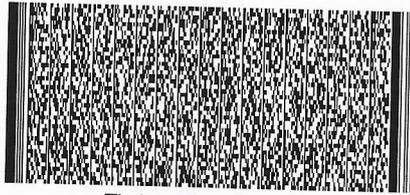
SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL PUNILLA
R.U.T.: 62.000.470- 7
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: MAIPU 680
COMUNA SAN CARLOS CIUDAD: SAN CARLOS
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
- *	MARQUESA 2PL BRAVO MONTE	1	109.269			109.269
- *	ALMOHADA DORAL PACK SEERSUCKER	3	8.395			25.185
- *	COLCHÓN 2PL CIC EXCELLENCE	1	117.639			117.639

Referencias:

MATERIALES ORASMI VIVIENDA- Orden Compra N° 1052836-209-AG20 del 2020-12-10

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	252.093
I.V.A. 19%	\$	47.898
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	299.991

Rut : 62.000.470-7

Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra

Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL
PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA

Fecha Envío OC. :

Estado : Autorizada

ORDEN DE COMPRA

Nº: 1052836-209-AG20

19/12

SEÑOR (ES) : ROBERTO ENRIQUE IBANEZ ORELLANA

DIRECCIÓN : BRASIL 460 Antuco Región del Biobío

RUT : 7.110.249-1

A Sr (a) : ROBERTO ENRIQUE IBAÑEZ ORELLANA

FONO : (56)(42) 411953

FAX : (56)(42) 413832

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales Orasmi vivienda

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 10-12-2020

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
56101515	Camas	1 Unidad no definida	MARQUESA 2 PLAZAS BRAVO MONTE COLCHON 2 PL CIC EXCELENTTE ALMOHADA DORAL PACK SEERSUCKER	MARQUESA 2 PLAZAS BRAVO MONTE COLCHON 2 PL CIC EXCELENTTE ALMOHADA DORAL PACK SEERSUCKER	299.990,00	0,00	0,00	299.990

Orden de Compra
Adquisición igual o
inferior a 30 UTM (Debe
presentar 3
cotizaciones)

Neto	\$	299.990
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	299.990
Exento	\$	0
Total	\$	299.990

Fuente Financiamiento: ORASMI

Observaciones:

Materiales Orasmi vivienda

MARIA ANGELICA PARRA

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>